

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021) paso a despacho de la señora juez, informando lo siguiente:

La Compañía de Seguros La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, quien fue llamada en garantía, se notificó por conducta concluyente el día 23 de agosto de 2021.

Término de 3 días para envío de demanda y anexos (art. 91 C.G.P.)
Corrió 24, 25 y 26 de agosto de 2021.

Término para contestar la demanda:
27, 30 y 31 de agosto de 2021 y 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2021.

Allegó escrito de contestación oportunamente, el 22 de septiembre de 2021.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Interlocutorio No.	970
PROCESO	Verbal Responsabilidad Civil
RADICADO:	2019-00318-00
Demandantes:	Jorge Iván Arcila Delgado y otra
Demandada:	Clínica Psiquiátrica San Juan de Dios de Manizales
Llamada en Garantía:	La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.

De acuerdo con la constancia de secretaría que precede, incorpórese el escrito de contestación presentado oportunamente por la llamada en garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por la demandada y por la llamada en garantía se corre traslado a la parte demandante y a la llamante en

garantía, por el término de cinco (5) días, para que pidan pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 157 del 20 de octubre de 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Código de verificación: **4840b89e6b97d653977286dd422be63722471b2fc0dfb927871f98e228da04aa**

Documento generado en 19/10/2021 02:25:04 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>